

## **Acceso a la información**

### **Unidad de Transparencia**

La Unidad de Transparencia del Instituto nacional para el federalismo y el Desarrollo Municipal es el área técnica encargada de ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones enunciadas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la demás normativa secundaria aplicable.

Por tal razón, la Unidad de Transparencia es un área sustantiva que tiene como objetivo promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos del acceso a la información y de la protección de datos personales, así como impulsar la política pública en materia de transparencia y de rendición de cuentas.

Por consiguiente, la Unidad de Transparencia es la encargada de establecer puentes de comunicación entre las personas servidoras públicas estatales y municipales, así como la ciudadanía en general y el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal para que exista un libre flujo de información, lo anterior contribuye a la construcción de sociedades abiertas y pacíficas.

El horario de atención al público es de 10:00 a 18:00 horas.

### **Atribuciones de la Unidad de Transparencia**

En materia de protección de datos personales la Unidad de Transparencia tiene las siguientes funciones:

- Auxiliar a las personas servidoras públicas estatales y municipales, así como a la ciudadanía en general a ejercer sus derechos ARCOP.
- Gestionar las solicitudes de derechos ARCOP.
- Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que fortalezcan la gestión de las solicitudes de derechos ARCOP.
- Asesorar a las áreas del Inafed en materia de protección de datos personales.

**\*Nota:** Todos los titulares, o en su caso el representante legal, de los datos personales tienen el derecho de Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponerse y a la Portabilidad de que su información personal esté en posesión de terceros. A ello se le conoce como derechos ARCOP.

En materia de acceso a la información y transparencia la Unidad de Transparencia tiene las siguientes funciones:

- Coordinar la publicación y actualización de las Obligaciones de Transparencia.
- Gestionar las solicitudes del derecho de acceso a la información.
- Auxiliar a las personas servidoras públicas estatales y municipales, así como a la ciudadanía en general a ejercer su derecho de acceso a la información.
- Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que fortalezcan la gestión de las solicitudes de derecho de acceso a la información.
- Asesorar a las áreas del Inafed en materia del derecho de acceso a la información.
- Impulsar e implementar la política de Transparencia, Transparencia Proactiva, Apertura Institucional y Rendición de Cuentas al interior del Inafed.

### **Datos de Contacto de la Unidad de Transparencia**

- **Unidad General de Asuntos Jurídicos**  
Omar Guadalupe Gutiérrez Lozano  
Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia  
Correo: unidad\_transparencia@segob.gob.mx  
Extensión: 31371
- **Coordinación de la Unidad de Transparencia**  
Aldo Antonio Trapero Maldonado  
Coordinador de Legislación, Estudios Normativos y Transparencia  
Correo: atrapero@segob.gob.mx  
Extensiones: 33270 / 33519 / 31371
- **Dirección de Protección de Datos Personales**  
Nicanor Zarco Guitierrez  
Director de Protección de Datos Personales  
Correo: nzarco@segob.gob.mx  
Extensiones: 33552 / 33412
- **Subdirección de atención a solicitudes**  
Samadhi Lizaulí Mujica Gómez  
Subdirectora de atención a solicitudes  
Correo: smujica@segob.gob.mx  
Extensiones: 34522 / 34391
- **Subdirección de obligaciones de transparencia**  
Antonio López Maldonado  
Subdirector de obligaciones de transparencia

Correo: alopezma@segob.gob.mx  
Extensiones: 34522 / 34391

## **Comité de Transparencia**

Los Comités de Transparencia son cuerpos colegiados que se integran en cada uno de los sujetos obligados para supervisar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos.

Así, el Comité de Transparencia de la SEGOB es el soporte estructural dentro de la institución que funge como máxima autoridad en materia de la política de transparencia, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la difusión de la información pública de oficio y la protección de datos personales.

El Comité de Transparencia también tiene la finalidad de dar certeza a las personas que ejercen los derechos de acceso a la información y protección de datos personales; que se llevaron a cabo los procedimientos señalado en la normativa en la materia para entregar la información solicitada o en su caso, declarar la inexistencia de la información o la clasificación de la misma.

Los Comités de Transparencia se integran por:

1. El Titular de la Unidad de Transparencia.
2. El Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia.
3. El Responsable del área Coordinadora de Archivos o Equivalente.

## **¿Quiénes integran el Comité de Transparencia en la SEGOB?**

- Omar Guadalupe Gutiérrez Lozano  
Presidente del Comité de Transparencia
- Aldo Antonio Trapero Maldonado  
Suplente del Presidente del Comité de Transparencia
- Dr. José Rafael Castelazo de los Ángeles  
Titular del Órgano Interno de Control
- Lcdo. Hugo Iván Ortíz Castillo  
Titular del Área de Responsabilidades y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control
- C.P. Humberto Hurtado González  
Director de Servicios Materiales y Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos

Contacto

Correo: comité\_transparencia@segob.gob.mx.  
Teléfono: 5551280000. Extensión: 31371.

## **Normativa**

El Comité de Transparencia, además de las Leyes Generales y Federales de las materias, cuentan con la siguiente normatividad interna, la cual puedes consultar en:

- [Políticas de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva de la Secretaría de Gobernación.](#)
- [Reglas de Operación para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobernación y sus Sujetos Obligados Coordinados.](#)

## **Sesiones del Comité de Transparencia**

- [Actas y Resolución del Comité de Transparencia.](#)

## **Criterios emitidos por el INAI**

- [Consulta los criterios emitidos por el INAI.](#)

## **Obligaciones de Transparencia**

Aquí podrás consultar el directorio, currículum, sueldos, prestaciones de servidores públicos

- <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>.

Una vez que haya ingresado a la página, deberá seleccionar en el apartado de Entidad -Federación **[Federación]** y en institución **[SEGOB-Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal]** o bien, si la información que desea consultar es de otro sujeto obligado coordinado, favor de poner el nombre del SO de su interés.

## **Solicitudes de Acceso a la Información**

El derecho de acceso a la información lo puede ejercer toda persona, ante cualquier sujeto obligado respecto de la información que genere, recopile, procese o posea.

Existen excepciones legales al derecho de acceso a la información que consiste en el carácter que revista la información como reservada o confidencial.

Para presentar una solicitud de acceso a la información, visita:

- [Plataforma Nacional de Transparencia.](#)

### **¿Cómo presentar una solicitud de acceso a la información?**

Puedes solicitarla a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> en donde se asignará un número de folio para dar seguimiento.

También puede presentarse presencialmente en la unidad de transparencia, por correo postal, mensajería, telégrafo, a través del correo electrónico [modulo\\_transparencia@segob.gob.mx](mailto:modulo_transparencia@segob.gob.mx) o vía telefónica al número 5551280000 ext. 31371

Todos los trámites son gratuitos y sólo excepcionalmente, la reproducción de la información implica costos.

### **Requisitos para presentar una solicitud de información**

- La descripción de la información solicitada;
- La modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información,
- Domicilio o medio para recibir notificaciones;

Una vez recibida la solicitud de información, la unidad de transparencia notificará la respuesta en un plazo no mayor a 20 días hábiles.

Excepcionalmente, cuando existan razones fundadas y motivadas, se podrá ampliar el plazo de atención por 10 días más.

### **Excepciones del derecho de acceso a la información**

La información clasificada como reservada es aquella que se encuentra temporalmente fuera del acceso público, debido al daño que su divulgación causaría a un asunto de interés público o seguridad nacional, de conformidad con el artículo 113 de la Ley General y 110 de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública

De conformidad con la fracción II del artículo 6º constitucional, la información relativa a la vida privada y los datos personales debe ser protegida en los términos y excepciones que fijen las leyes. La información clasificada como

confidencial se encuentra estrictamente relacionada con la vida privada y los datos personales.

La protección a los datos personales **no es solo una limitación al derecho de acceso a la información**, sino que se trata de otro derecho humano que se debe garantizar.

Asimismo, se considera como información confidencial los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o sujetos obligados siempre y cuando no se encuentren involucrado el ejercicio de recursos públicos.

Es importante que conozcas que la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna.

Cuando los documentos solicitados contengan partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender dicha solicitud de información, deberán elaborar una **VERSIÓN PÚBLICA** en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

Actualizado 04 de octubre de 2023